



PRESIDENCIA

*Banco Central de Nicaragua*

*Emitiendo confianza y estabilidad*

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

**PBCN-XIV-MARZO-2017-DE**

**ADENDA A RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

**PBCN-V-ENERO-2017-DE**

**EL PRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL DE NICARAGUA,**

**CONSIDERANDO**

**I**

Que es de interés nacional y en particular del Banco Central de Nicaragua, promover la investigación en temas que contribuyan a mejorar la elaboración e implementación de las políticas económicas del país.

**II**

Que dado lo anterior, se emitió **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PBCN-V-ENERO-2017-DE**, en fecha el pasado treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete, por la cual se convocó al Certamen al Premio de Economía, Finanzas y Desarrollo 2017. Rigiéndose por las bases del certamen contenidas en ANEXO I.

**III**

Que se hace necesario introducir ajustes a las bases de licitación con miras a fortalecer la participación de los investigadores.

En uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua, esta autoridad,

  




PRESIDENCIA

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## RESUELVE:

1. Modificar el numeral 1.2 de las bases del certamen, Premio de Economía, Finanzas y Desarrollo 2017, contenida en **Resolución Administrativa PBCN-V-ENERO-2017-DE**.
2. Son parte integral de la presente Resolución Administrativa las bases del certamen, con la modificación incorporada.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

**Ovidio Reyes Ramírez**  
Presidente del  
Banco Central de Nicaragua





PRESIDENCIA

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## ANEXO I

### **Bases del Certamen Premio de Economía, Finanzas y Desarrollo 2017**

El Banco Central de Nicaragua (BCN) convoca al Certamen Premio de Economía, Finanzas y Desarrollo 2017, el cual se registrá por las siguientes bases:

#### **1. Participación**

- 1.1. Podrán participar profesionales, académicos, investigadores y estudiantes de los diferentes niveles educativos, tanto nacionales como extranjeros.
- 1.2. No podrán participar en el certamen funcionarios activos del BCN, ni ex servidores públicos del BCN.
- 1.3. No podrán participar miembros del jurado calificador.
- 1.4. No podrán participar los ganadores (tres lugares) de las tres últimas ediciones del certamen (2014-2016).
- 1.5. Podrán participar nuevamente los participantes no ganadores de las tres últimas ediciones del certamen o los ganadores anteriores al certamen 2014, siempre y cuando cumplan con los lineamientos expresados en estas bases.
- 1.6. No se aceptarán estudios que participaron en ediciones anteriores del certamen.

#### **2. Temática**

- 2.1. Los estudios deben ser sobre Nicaragua o que la incluyan como parte del análisis efectuado.
- 2.2. Los estudios podrán abordar temas sobre economía, finanzas y cuestiones socioeconómicas relevantes para el desarrollo del país, que contribuyan a entender las causas, las consecuencias y las vías de cambio para Nicaragua.





PRESIDENCIA

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 3. Categoría de participación

- 3.1. El certamen aceptará como única categoría de participación los estudios que cumplan con los estándares de un documento de investigación.
- 3.2. El documento de investigación que se aceptará debe ser un estudio de corte académico en el que se responde a una pregunta de investigación y a una hipótesis; presenta claramente el método, usualmente mediante la formulación, testeo y prueba de un modelo empírico-teórico para responder a la pregunta y a la hipótesis; presentando los resultados y una conclusión que discute los mismos, junto a recomendaciones de política. No se excluyen investigaciones que no utilicen modelación económica siempre y cuando se utilice el método científico.

## 4. Características de los estudios a concursar

- 4.1. Los estudios deberán ser inéditos y ser originales.
- 4.2. Se aceptarán tesis de licenciatura, tesis de maestría y tesis de doctorado elaborados durante los cinco años anteriores al certamen, siempre y cuando cumplan con los lineamientos expresados en las bases.
- 4.3. Los estudios a concursar no deben de haber sido publicados o estar en proceso de publicación o aceptación por algún medio de comunicación impreso o electrónico, ni en proceso de aceptación en otro certamen.
- 4.4. Los únicos estudios publicados a aceptarse, son los publicados en los repositorios web de las colecciones de tesis de las Universidades. Estudios que corresponden a los detallados en el punto 4.2, los cuales deben de cumplir con todas las estipulaciones del certamen.
- 4.5. Cualquier transgresión a la propiedad intelectual en que incurra un participante será de su exclusiva responsabilidad y no de la institución.
- 4.6. Los estudios podrán ser escritos en español o inglés.

  
  
Presidente  
del BCN



PRESIDENCIA

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- 4.7. El formato del documento deberá tener un interlineado de 1.5 líneas con tipo de letra garamond tamaño 12, con páginas enumeradas consecutivamente en parte central inferior.
- 4.8. El informe debe contener portada, índice, resumen y bibliografía, y de forma alternativa y no obligatoria, se pueden incluir anexos. El resto de elementos a incluir quedan a discreción del autor o autores, de tal forma que en su conjunto estos soporten científicamente el objetivo planteado por el investigador.
- 4.9. La portada, el índice, el resumen, la bibliografía y los anexos son elementos que no serán considerados dentro del límite de páginas del documento de investigación.
- 4.10. El estudio tendrá una extensión máxima de 40 páginas, sin incluir anexos.
- 4.11. El documento debe incluir un resumen con una extensión máxima de 100 palabras.
- 4.12. En la portada se deberá incluir un seudónimo en sustitución del nombre del autor o autores.
- 4.13. Las tesis de licenciatura, tesis de maestría y tesis de doctorado que se presenten al certamen deben estar en una versión síntesis, que cumpla los requisitos de las presentes bases. Los resúmenes de tesis deben citar en el texto y en la bibliografía la tesis original.

## 5. Presentación de estudios e inscripción

- 5.1. El BCN pondrá a disposición un espacio para el certamen en su sitio web ([www.bcn.gob.ni](http://www.bcn.gob.ni)), tanto en español como en inglés, donde se encontrarán los formatos de inscripción y la información para la subida de los estudios.
- 5.2. En los formatos digitales de inscripción se solicitará la información necesaria para participar (nombre, seudónimo, domicilio, identificación, entre otros).
- 5.3. Los estudios deberán ser cargados, de forma exclusiva, en formato digital PDF.





PRESIDENCIA

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- 5.4. Solo se recibirán los estudios que los participantes suban en la página web del BCN en el enlace del certamen, que cumplan con el debido llenado del formato de inscripción. No se aceptarán estudios en físico ni en ninguna otra forma que no sea a través del sitio web designado.

## 6. Retiro voluntario del certamen

- 6.1. Los participantes que deseen retirarse del concurso podrán hacerlo enviando una solicitud de retiro a la Oficina de Acceso a la Información Pública del BCN ([oiap@bcn.gob.ni](mailto:oiap@bcn.gob.ni)) explicando los motivos de dicha decisión.
- 6.2. El retiro bajo esta modalidad implica que el trabajo queda en libertad de participar en certámenes futuros o para cualquier efecto que el o los autores consideren oportuno.
- 6.3. Cualquier solicitud recibida posterior a la deliberación del jurado no podrá ser atendida y el trabajo postulado se considerará como parte del certamen de ese año.

## 7. Cronograma

- 7.1. La inscripción y subida de archivos requeridos deberá de realizarse en la página web del certamen, a partir del 1 de julio de 2017, y hasta las 17 horas de zona horaria (UTC-6) Nicaragua del 30 de agosto de 2017. Todo estudio que sea enviado después de la fecha y hora límite estipulada no podrá participar en el certamen.
- 7.2. Se realizará la premiación del certamen 2017 en el mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

## 8. Costos de participación

- 8.1. La participación es gratuita y por tanto el BCN no acepta pagos por inscripción o desembolsos de cualquier índole.
- 8.2. Cada participante asumirá los costos en los que incurra la elaboración y presentación de su estudio.
- 8.3. El BCN no asume ni reembolsa los costos de elaboración de los mismos.



PRESIDENCIA

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

## 9. Descalificación

- 9.1. Todo estudio que no se ajuste a lo antes estipulado será descalificado, declarado fuera del certamen y no será evaluado.
- 9.2. Serán descalificados los estudios que no tengan seudónimo, o que contengan cualquier tipo de referencia, leyenda o dedicatoria que pueda sugerir la identidad del autor o autores en alguna parte del estudio.
- 9.3. No serán evaluados los estudios que excedan las 40 páginas de extensión.
- 9.4. Cualquier indicio de plagio académico en sus diversas modalidades implica inmediata descalificación del certamen; tales pero no limitados a: a) el no hacer las citas bibliográficas de las fuentes de información consultadas; b) el incluir porciones significativas, idénticas o casi idénticas de un estudio del autor o autores que no citaron adecuadamente, al no hacer referencia al estudio original, entre otros.
- 9.5. Todo estudio que no sea cargado en línea, bajo los lineamientos del BCN, queda automáticamente descalificado.

## 10. Premiación

- 10.1. El primer lugar recibirá C\$100,000.00 (ciento mil córdobas) y un diploma de reconocimiento.
- 10.2. El segundo lugar recibirá C\$75,000.00 (setenta y cinco mil córdobas) y un diploma de reconocimiento.
- 10.3. El tercer lugar recibirá C\$50,000.00 (cincuenta mil córdobas) y un diploma de reconocimiento.
- 10.4. Podrán efectuarse menciones especiales en número no mayor de dos, según criterio del jurado calificador. En tales casos recibirán un diploma de reconocimiento.

  
  
Presidente  
del BCN



PRESIDENCIA

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- 10.5. El jurado tendrá la potestad de declarar cualquiera de los premios como desiertos, si los estudios no satisfacen la calidad esperada para ser merecedores de los reconocimientos establecidos.
- 10.6. Los premios monetarios serán entregados por medio de cheque o transferencias cuando los ganadores residan en el país.
- 10.7. En el caso de residentes en el extranjero, los premios monetarios serán realizados por medio de transferencia bancaria a una cuenta a nombre de los ganadores. La comisión de transferencia será descontada del premio monetario.
- 10.8. La transferencia al exterior se realizará por el monto equivalente en dólares de los Estados Unidos de América (USD) calculado al tipo de cambio oficial del córdoba con respecto al USD vigente el día de la transferencia.
- 10.9. Los premios monetarios estarán sujetos a las retenciones tributarias de conformidad al art. 87 de la Ley No. 822 "Ley de Concertación Tributaria y sus respectivas Reformas". Siendo la alícuota del IR a pagar sobre rentas de capital y las ganancias y pérdidas de capital: Del 10% para residentes de renta capital y ganancias capital y del 15% para no residentes en renta capital.
- 10.10. Los premios y menciones especiales serán entregados en noviembre 2017. Para estos propósitos se hará en sesión pública en las instalaciones del BCN.

## 11. Jurado calificador

- 11.1. El jurado calificador estará conformado por profesionales nacionales o extranjeros con amplia experiencia en investigación. Los nombres de las personas que integran el jurado calificador se podrán dar a conocer después de la ceremonia de premiación si la Dirección Superior del BCN lo estima conveniente.
- 11.2. Las decisiones del jurado calificador son inapelables. Los participantes no podrán entablar ningún tipo de recurso sobre el particular.

## 12. Derechos de autor

- 12.1. Los estudios ganadores pasarán a ser propiedad exclusiva del BCN.



PRESIDENCIA

# Banco Central de Nicaragua

*Emitiendo confianza y estabilidad*

- 12.2. El otorgamiento de los premios monetarios conlleva a la cesión de derechos, de forma que el BCN se reserva el derecho de editar y publicar por los medios, forma y período de tiempo que considere pertinente los estudios galardonados.

## 13. Publicación de los estudios

- 13.1. Los estudios participantes en el certamen podrán ser considerados para publicación en la Revista de Economía y Finanzas del BCN u otras publicaciones de la institución. Los documentos candidatos a ser publicados serán revisados por pares y se podrá solicitar mejoras según lo requiera el proceso de publicación. Los autores deberán atender los requerimientos para cumplir con los estándares de calidad de la publicación.

## 14. Aceptación de las bases

- 14.1. La participación en este certamen es voluntaria, implica aceptación y cumplimiento de las presentes bases y la aceptación de la decisión final del jurado calificador y de la Dirección Superior del BCN.
- 14.2. La Dirección Superior del BCN podrá tomar iniciativas no reguladas en las bases de los certámenes, siempre que contribuyan al mejor desarrollo del evento.

## 15. Consultas

- 15.1. Toda consulta sobre este certamen deberá ser dirigida al correo electrónico de la oficina de acceso a la información pública del BCN: [oaip@bcn.gob.ni](mailto:oaip@bcn.gob.ni)

  
  
Presidente  
del BCN